



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Fiorela Castellanos Chacón

Nombre del tema: Cuadro Sinóptico (ley de las 12 tablas)

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho Romano

Nombre del profesor: Mariela Guadalupe Pérez Álvarez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2^{do}

¿Qué fueron la ley de las 12 tablas?

La ley de las XII Tablas (Lex duodecim tabularum o Duodecim tabularum leges) fue un texto legal que contenía normas para regular la convivencia del pueblo romano. También recibió el nombre de la Ley decenviral. Por su contenido, se dice que pertenece más al derecho privado que al público. Fue el primer código de la antigüedad que contuvo reglamentación sobre censura (pena de muerte por poemas satíricos). La ley se publicó al principio en doce tablas de madera, y posteriormente, en doce planchas de bronce que se expusieron en el foro.

Definición de las 12 tablas del derecho romano.

Tablas I, II, III.

Contendrían **derecho procesal civil.**

El procedimiento que regulan es el de las acciones de la jurisprudencia, acciones judiciales que en virtud de la ley de las XII Tablas podrían ejercer los ciudadanos romanos para la defensa de sus derechos. En proceso se caracterizaba por su excesivo formalismo, las partes debían pronunciar determinadas palabras, a veces muy complicadas, obligatoriamente si querían tener posibilidades de ganar el litigio o debían realizar ritos. Detrás de este formulismo estaba el sentimiento religioso.

Tablas IV, V

Contendrían **derecho de familia y de sucesiones.**

Regulan normas relativas a la tutela de menores de edad no sujetos a potestad al haber fallecido su padre. Por igual contenían normas relativas a la curatela a fin de administrar los bienes de aquellas personas prodigas, enfermos mentales o discapacitados. También había normas para tutelar a las mujeres solteras una vez fallecido el padre, de ellas se harían cargo familiares próximos.

En estas Tablas por primera vez se limita legalmente al poder absoluto de la paterfamilia sobre su familia. En relación con la mujer, se estableció el divorcio a favor de la mujer, la mujer se divorciaba ausentándose durante tres días del domicilio conyugal con ese propósito. En relación con los hijos, el paterfamilias pedía la patria potestad de sus hijos si los explotaba comercialmente en tres ocasiones, ya que el hijo quedaba emancipado.

Definición de las 12 tablas del derecho romano.

Tablas VI, VII.

Contendrían **derecho de obligaciones** (negocios jurídicos de la época) y **derechos reales**.

Regulan el negocio jurídico del *nexum*, en la que el deudor asume la obligación de hacer la prestación, en caso de incumplir quedaría sometido a la potestad del acreedor sin necesidad de sentencia judicial. El *nexum* fue derogado por la *Lex Poetelia Papiria*.

También regulan la *stipulatio* o *sponsi*, en la que el deudor asume la obligación de hacer la prestación al acreedor y en caso de incumplimiento el acreedor podía ejercitar una acción judicial para obtener una sentencia tras el juicio.

Tablas VIII, IX

Contendrían el **derecho penal** de la época.

Se caracterizan porque contienen tanto normas muy arcaicas como normas modernas, lo que refleja un periodo de transición.

En estas tablas aparece implícitamente la distinción entre dos ámbitos del derecho penal, el derecho público y el derecho privado.

Tabla X

Derecho Sacro.

Recoge una serie de normas que se refieren al orden de la vida interna de la ciudad. Se prohíbe la incineración e inhumación de los cadáveres en la ciudad, se intenta así evitar incendios, o que la presencia de un cadáver atente contra la salubridad pública. Se prohibía también el excesivo lujo en los funerales.

Definición de las 12
tablas del derecho
romano.

Tabla XI, XII

Son las **tabulae iniquae** (Tablas de los injustos)

Lo que contiene este “cajón de sastre” entre otras cosas, es la prohibición del *connubium* (matrimonio desde el punto de vista jurídico, entre patricios y plebeyos). Posteriormente con la *Lex Canuleia* esta prohibición queda abrogada. Los cónsules eran magistrados. Estas dos tablas no llegaron a presentarse a los comicios. Las tablas XI, XII no se las puede agrupar bajo el mismo derecho. La tabla XI se relaciona con el derecho penal, con especial hincapié en lo criminal, y la tabla XII con el derecho privado.

Corpus iuris
o
Código de justiniano

El código de justiniano (en latín, *Codex Iustinianus*) es una recopilación de constituciones imperiales promulgada por el emperador Justiniano, en una primera versión, el 7 de abril de 529, y en segunda, el 17 de noviembre de 537. Esta segunda versión forma parte del denominado *Corpus Iuris Civilis*.

Este código no fue la primera obra elaborada dentro del proceso recopilador de leyes romanas.

Este código recoge una constitución imperial muy importante en el mundo romano, que es la de Caracalla, la Constitutio antoniana (212 d.c), que concedió a la ciudadanía a todos los habitantes del imperio.

Debido a las reformas efectuadas por Justiniano, fue necesario actualizarlo hacia el año 533. Una comisión presidida nuevamente por Triboniano debió agregar todas las nuevas constituciones imperiales dictadas por Justiniano al "primer" Código, recibiendo la facultad de interpolarlas o modificarlas para su adecuada incorporación.

El 15 de noviembre de 533 de 534 se promulgo el "segundo" Código de Justiniano (denominado en ocasiones *Codex repetitae praelectionis*).